



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0471 – 2012 – AMPN

Nasca, 14 DIC. 2012

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 0465-2011-MPN/A del 20 de Julio del 2011;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que la Constitución Política del Perú establece en su Art. 194° mediante la cual ejercen actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, dentro de las competencias asignadas a la Municipalidad, se encuentra la de regular la designación del Personal de acuerdo a lo normado en el Art. 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa;

Que, mediante Resolución del Visto se designó al Sr. JESUS CANALES PILLACA, como encargado de la División de Comercialización y Defensa del Consumidor de la Gerencia de Servicios a la Población y Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Contando, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Administración; en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, la designación del Sr. Jesús Canales Pillaca, como encargado de la División de Comercialización y Defensa del Consumidor de la Gerencia de Servicios a la Población y Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Nasca, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha al Sr. HERNAN NEMESIO RAMOS HERNANDEZ en el cargo de JEFE DE LA DIVISION DE COMERCIALIZACION Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR de la Gerencia de Servicios a la Población y Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Nasca, asumiendo las funciones y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que en el plazo de ley realice la entrega del acervo documentario a su sucesor.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General haga de conocimiento la presente Resolución a los interesados y a las demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he leído a la Vista"
FECHA: 14 DIC. 2012

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eulogia Yolanda Zamora Laguna
AS. ALD. 2